

Se promulgó la Ley para desalojar inquilinos morosos



El día de hoy se promulgó en el diario El Peruano la Ley N° 30933, ley que regula el procedimiento especial de Desalojo con intervención notarial. Esta norma permite que, el arrendador de una vivienda podrá recurrir ante un notario público en caso de incumplimiento o vencimiento del contrato de alquiler de la vivienda.

Con ello, se asegura un procedimiento especial para la recuperación de la propiedad de inmuebles ocupados por inquilinos morosos. Lo cual permite la buena marcha de la economía inmobiliaria y, además, crea un procedimiento más ágil y eficaz para el desalojo de los bienes inmuebles en casos de inquilinos morosos.

El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Alberto Oliva Corrales, recalcó que, al establecerse dichas medidas tributarias, se simplificarán los procedimientos y fomentará la inversión en nuestro país.

Miércoles, 24 de abril de 2019